



ANEXO II: Declaración responsable

D./DÑA.....con DNI nº,
mayor de edad, en nombre y representación decon CIF
nº..... y domicilio a efectos de notificaciones en
.....en su calidad de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Conoce las bases de la convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
2. La empresa a la que representa cumple con los requerimientos señalados en la convocatoria, en particular márchese lo que proceda:
 - a. Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - b. Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03).¹
 Es una empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03).²
 Es una cooperativa, de acuerdo con lo establecido en la ley 14 /2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
 - c. Está dada de alta en el Censo del IAE, sección _____ epígrafe nº _____
 - d. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

¹ Art.1: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

² Art. 3.1.: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada.

La empresa autoriza al Instituto Provincial de Desarrollo Económico para que verifique la autenticidad de la información suministrada.

Firma del Representante Legal de la empresa